261 ANIMACIÓN CULTURAL

2611 Talleres de teatro

1. DESCRIPCIÓN

Esta actividad formativa se ofrece como un recurso de organización y encuentro de todas las personas y colectivos que habitan en el municipio y que tienen reducida la oferta cultural y la posibilidad de salir fuera del mismo.

Los talleres se presentan como un laboratorio de creación, de intercambio y de difusión de los bienes culturales - materiales o simbólicos —con repercusión dentro y fuera del municipio. Un espacio de recuperación de elementos identitarios y de apropiación de nuevas formas de expresión que ayuden a los municipios, en ocasiones aislados, a formar parte del diálogo global y de las nuevas formas de creación.

También se presenta el taller como una herramienta para avanzar en la lucha contra la exclusión social y la igualdad de oportunidades.

2. OBJETIVOS

Los talleres de teatro pretenden ser un instrumento de aprendizaje teatral, de participación y de generación de hábitos culturales de los habitantes de los municipios de la provincia.

Esta actividad formativa se ofrece como un recurso de organización y encuentro de todas las personas de los municipios, especialmente en las edades más tempranas.

3. DESTINATARIOS

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

4. REQUISITOS

4.1. Requisitos de Acceso

- Local para los ensayos aportado por el Ayuntamiento.
- Este programa se destinará exclusivamente al pago del monitor del taller y se hará a través de factura de profesional del sector, empresario o autónomo, nómina y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

4.2. Requisitos de Gestión

- Que el taller sea impartido por un profesional, con formación específica y consensuado previamente con la Diputación.
- Implica asumir el compromiso de participar en el Programa Muestra T.
- Duración del taller: al menos cuatro meses
- Para poder llevar a cabo la programación del Taller de Teatro, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, consensuen la contratación del/la monitor/a, formula de contratación a partir de las posibilidades que permite la legislación vigente (contrato a un monitor y/o contrato administrativo), contenidos... y se plasmen en la ficha diseñada al efecto por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática (ficha anexa), siempre antes de que se ejecuten los mismos y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.
- En caso de no disponer del modelo de la Ficha mencionada se puede descargar en la siguiente zona de descargas: http://www.dipgra.es/zona-descargascultura/zonas descargas cultura/.
- La ficha, contrato y demás información relativa al taller se remitirá al correo electrónico animacion@dipgra.es
- Una vez que se cierre la programación del Taller y se hayan remitido las fichas referidas
 al responsable técnico de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática,
 siempre antes de que se ejecute el mismo, de cara a su aprobación y publicidad, se
 realizarán las Resoluciones de Concesión y Abono. Si llegado el 31 de agosto, no se
 hubiese recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al
 programa concertado.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

5. MODALIDADES

- A. Taller de 4 meses de duración (coste estimado 1.800,00 €)
- B. Taller de 8 meses de duración (coste estimado 3.600,00 €)
- C. Taller anual (aportación máxima Diputación 5.000,00 €)

Sólo se podrá optar por una de estas modalidades.

6. FINANCIACIÓN

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente por la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en

función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se

publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

7. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente.

Sólo se admitirá como gastos del programa los relacionados con la contratación del monitor/a y/o

empresa (salario, seguridad social, facturas...)

Para la justificación de los Talleres de Teatro se deberá remitir:

Una evaluación del proyecto a través de memoria técnica y/o hoja de evaluación en la que se

contengan los datos principales del desarrollo del proyecto: objetivos conseguidos, grupos o

personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o

videos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.

Justificación económica mediante:

Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por

el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o

documento que lo sustituya.

Copia compulsada de las nóminas, facturas y/o demás documentos de valor probatorio

equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Copia del contrato en su caso.

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras

administraciones.

Persona responsable del programa:

Mª Dolores Aguilar España Tfno.: 958 247 199 Email: animacion@dipgra.es

2612 TALLERES DE MÚSICA

1. DESCRIPCIÓN

Esta actividad formativa se ofrece como un recurso de organización y encuentro de todas las personas y colectivos que habitan en el municipio y que tienen reducida la oferta cultural y la posibilidad de salir fuera del mismo.

Los talleres se presentan como un laboratorio de creación, de intercambio y de difusión de los bienes culturales - materiales o simbólicos —con repercusión dentro y fuera del municipio. Un espacio de recuperación de elementos identitarios y de apropiación de nuevas formas de expresión que ayuden a los municipios, en ocasiones aislados, a formar parte del diálogo global y de las nuevas formas de creación.

También se presenta el taller como una herramienta para avanzar en la lucha contra la exclusión social y la igualdad de oportunidades.

2. OBJETIVOS

Los talleres de música pretenden ser un instrumento de aprendizaje musical y de generación de hábitos culturales en los municipios de la provincia.

Esta actividad formativa se ofrece como un recurso de organización y encuentro de todas las personas de los municipios, especialmente en las edades más tempranas.

3. DESTINATARIOS

Entidades Locales menores de 10.000 habitantes.

4. REQUISITOS

4.1. Requisitos de Acceso

- Que el taller municipal de música para el que se solicita financiación vengan funcionando al menos durante los dos últimos años y con una duración de al menos 4 meses al año.
 Deberán remitir, a la responsable del programa, documento que acredite que el Taller municipal de música viene funcionando al menos durante los dos últimos años y con una duración de al menos 4 meses al año.
- Local para los ensayos aportado por el Ayuntamiento.
- Este programa se destinará exclusivamente al pago del monitor del taller y se hará a través de factura de profesional del sector, empresario o autónomo, nómina y/o demás

- documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- No serán financiables talleres para la formación de bandas de cornetas y tambores, coros rocieros, ni grupos de sevillanas.

4.2. Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo la programación del Taller de Música, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, consensuen la contratación del/la monitor/a (el taller sea impartido por un profesional, con formación específica y consensuado previamente con la Diputación, por lo que se deberá remitir currículum del profesorado que está impartiendo el taller), formula de contratación a partir de las posibilidades que permite la legislación vigente (contrato a un monitor y/o contrato administrativo), contenidos... y se plasmen en la ficha diseñada al efecto por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática (ficha anexa), siempre antes de que se ejecuten los mismo y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.
- En caso de no disponer del modelo de la Ficha mencionada se puede descargar en la siguiente zona de descargas: http://www.dipgra.es/zona-descargascultura/zonas_descargas_cultura/.
- La ficha, contrato y demás información relativa al taller se remitirá al correo electrónico animacion@dipgra.es
- Una vez que se cierre la programación del Taller y se hayan remitido las fichas referidas y el currículum del monitor al responsable técnico de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, siempre antes de que se ejecute el mismo, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las Resoluciones de Concesión y Abono. Si llegado el 31 de agosto, no se hubiera recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

5. MODALIDADES

- A. Taller de 4 meses de duración. (Coste estimado 1.800 €)
- **B.** Taller de 8 meses de duración. (Coste estimado 3.600 €)
- C. Taller de Música: Recuperación de músicas y bailes tradicionales (Coste estimado 1.800 €)

Sólo se podrá optar por una de las modalidades anteriores.

6. FINANCIACIÓN

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o

entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la

tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

7. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente.

Sólo se admitirá como gastos del programa los relacionados con la contratación del monitor/a y/o

empresa (salario, seguridad social, facturas.).

Para la justificación de los proyectos concertados se deberá remitir:

• Una evaluación del proyecto a través de **memoria técnica** y/o hoja de evaluación en la que se

contengan los datos principales del desarrollo del taller: objetivos conseguidos, grupos o personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o

videos, incidentes, balance, etc.

• Justificación económica mediante:

Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por

el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o

documento que lo sustituya.

Copia compulsada de las nóminas, facturas y/o demás documentos de valor probatorio

equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Copia del contrato en su caso.

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras

administraciones.

Personas responsables de los programas:

2612A-B: M^a Dolores Aguilar España Tfno.: 958 247 199 Email: animacion@dipgra.es

2612C: Helena Gállego Gutiérrez Tfno.: 958 246 863 Email: hgallego@dipgra.es

TALLERES MUSICA/TEATRO

Ficha Programa

Comunicado de actividades y previsión de gastos

CONVENIOS MUNICIPALES 201											
						_					
Municipio											
Nombre del monitor:											
Descripción taller:											
Fechas realización taller:											
Participantes:											
Lugar realización:											
Horario:											
Datos facturación		Contrato laboral		Salario		Seg. Soc			Total		
		Empresa		Base Imp		1\	/A		Total		
	\Box	Persona física -		Base Imp		IVA:			IRF	PF:	ı
		Autónomos									
	Otro						Cuantía				
COSTE TOTAL ACTIVIDAD											
Otros ingresos previstos	Concepto			Cuantía							
(subvenciones, cuotas)											
Nº DE EDICIONES											
SUBCONTRATACIÓN DE	Este programa requiere ser subcontratado a un Tercero , salvaguardándose los										
LA ACTIVIDAD (1)	intereses de otros terceros y no supone un sobrecoste en la actividad. Por tanto, en base										
(Restricciones	a lo anterior:										
actividades	Se solicita se incorpore en la resolución de concesión										
subvencionadas art. 29											
LGS)											
Responsable Municipal	Nor	Nombre									
	Cargo										
	Teléfono				Email						

En a de de 201_

El/la Alcalde/sa Fdo.

(1) Se entiende que hay subcontratación cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad concertada. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la Entidad Local para la realización por sí mismo de la actividad concertada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad concertada, no aporten valor añadido al contenido de la misma y no se realicen en condiciones normales de mercado.

2614 Cultura punto de encuentro

1. DESCRIPCIÓN

Cultura punto de Encuentro, es un programa de visitas didácticas que organizadas por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada pretende acercar el patrimonio histórico-artístico de Granada a las ciudadanas y ciudadanos de nuestra provincia, así como disfrutar de una jornada cultural y de convivencia.

2. OBJETIVOS

- Acercar la ciudadanía de municipios pequeños y alejados de Granada capital a aquellas manifestaciones culturales que por sus características son imposibles desplazar a estos municipios.
- Conseguir que ciudadanos/as de distintas edades puedan participar en una jornada cultural y de convivencia en Granada capital.

3. DESTINATARIOS

Entidades Locales menores de 10.000 habitantes.

Se priorizarán aquellos cuya población tenga menos oportunidades de disfrutar de actividades culturales.

Los destinatarios son todos los habitantes de los municipios y entidades locales y estaría formado por un grupo intergeneracional.

4. REQUISITOS

4.1. Requisitos de Acceso

- Contar en el municipio con grupos de personas interesadas en participar.
- Disponer de personal para la coordinación del programa.
- El número de personas participantes no superará la capacidad de un autobús por actividad, ni podrá ser inferior a 30 personas entre los municipios agrupados para este fin.
- Formación de un grupo intergeneracional.

4.2. Requisitos de Gestión

• Para poder llevar a cabo las visitas, dentro del programa "Cultura Punto de Encuentro", es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con la Técnica responsable

del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, consensuen las fechas, circuito a realizar, actividades culturales a disfrutar...., por lo que al menos con un mes de antelación a la fecha que quieran realizar la visita remitirán la ficha de solicitud a la Técnica responsable de este programa a través del correo animacion@dipgra.es.

- En caso de no disponer del modelo de solicitud mencionado se puede descargar de la siguiente zona de descarga: http://www.dipgra.es/zona-descargascultura/zonas_descargas_cultura/.
- La Diputación se encargará de contratar a la empresa o empresas de monitores de patrimonio y adquirir las entradas para las actividades culturales y visitas patrimoniales.
- Los ayuntamientos serán los responsables de organizar el grupo de personas visitantes y realizar las gestiones en relación al viaje, comidas durante la estancia...
- Los ayuntamientos contribuirán con los medios locales de que dispongan para la difusión de la actividad (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, etc.).
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Los municipios participantes, una vez realizadas las visitas, remitirán la ficha de evaluación de las mismas, que pueden descargar de la zona de descarga al correo animacion@dipgra.es.

5. DURACIÓN

Las visitas se realizarán preferentemente sábados y domingos y la duración será aproximadamente de 6 horas.

6. FINANCIACIÓN

El Programa será financiado conjuntamente:

- Aportación Municipal: Transporte
- Aportación Diputación: Entradas a museos, exposiciones, conciertos y monitores de patrimonio (dos por cada grupo de 50 personas). Todo ello valorado en 700,00 €.

La aportación económica de diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

7. MODALIDADES

- A. Visita Didáctica al Albayzín.
- B. Visita Didáctica a la Alhambra y Generalife.
- C. Visita Didáctica del Gótico al Barroco.
- D. Visita Didáctica a los Museos Granadinos.
- E. Otros.

Sólo se podrá optar por una de éstas modalidades.

Persona responsable del programa:

Mª Dolores Aguilar España Tfno.: 958 247 199 Email: animacion@dipgra.es

2615 Mirada compartida

1. DESCRIPCIÓN

La idea de este programa es invitar a los habitantes de la provincia de Granada a conocer el rico patrimonio de nuestra provincia, mediante visitas culturales a otros municipios que les permitan "compartir las miradas" con expertos, conociendo aquellos lugares y rincones más emblemáticos y significativos de esos pueblos: patrimonio arqueológico, monumentos históricos, edificios religiosos y civiles, museos, centros de interpretación, personajes históricos, enseñándonos su historia y costumbres, su porqué, que anécdotas los envuelve, etc. conociendo, a la vez que se realiza la visita la agricultura, artesanía y gastronomía, etc., de la zona.

2. OBJETIVOS

- Identificar los lugares más emblemáticos y significativos de cada uno de los municipios de nuestra provincia.
- Conocer el rico patrimonio de nuestra provincia.
- Fomentar la identidad local.
- Trasmitir nuestra historia y costumbres, para así incentivar la preservación del patrimonio provincial
- Poner en valor el patrimonio cultural de nuestros pueblos y comarcas, patrimonio arqueológico y otros patrimonios basados en la geo diversidad, como el megalítico, troglodítico, geológico, minero y otros patrimonios arquitectónicos de especial interés.
- Posibilitar el encuentro intergeneracional a nivel local.

• Conseguir que los/as vecinos/as de nuestra provincia puedan disfrutar de una jornada cultural y de convivencia.

3. DESTINATARIOS

Entidades Locales menores de 10.000 habitantes.

Se priorizarían aquellos cuya población tenga menos oportunidades de disfrutar de actividades culturales.

Los destinatarios son todos los habitantes de los municipios y entidades locales y estaría formado por un grupo intergeneracional del ente local solicitante compuesto por unas 50 personas.

4. REQUISITOS

4.1. Requisitos de Acceso

- Contar en el municipio con grupos de personas interesadas en participar.
- Disponer de personal para la coordinación del programa.
- El número de personas participantes no superará la capacidad de un autobús por actividad, ni podrá ser inferior a 30 personas entre los municipios agrupados para este fin.
- Formación de un grupo intergeneracional.

4.2. Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo las visitas, dentro del programa "Mirada Compartida", es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con la Técnica responsable del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, consensuen las fechas, circuito a realizar, actividades culturales a disfrutar...., por lo que al menos con un mes de antelación a la fecha que quieran realizar la visita remitirán la ficha de solicitud a la Técnica responsable de este programa a través del correo animacion@dipgra.es.
- En caso de no disponer del modelo de solicitud mencionado se puede descargar de la siguiente zona de descarga: http://www.dipgra.es/zona-descargascultura/zonas_descargas_cultura/
- La Diputación se encargará de contratar a la empresa o empresas de monitores de patrimonio y adquirir las entradas para las actividades culturales y visitas patrimoniales.
- Los ayuntamientos serán los responsables de organizar el grupo de personas visitantes y realizar las gestiones en relación al viaje, comidas durante la estancia...
- Los ayuntamientos contribuirán con los medios locales de que dispongan para la difusión de la actividad (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, etc.).

• En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de

Diputación de Granada.

• Los municipios participantes, una vez realizadas las visitas remitirán la ficha de evaluación

de las mismas, que pueden descargar de la zona de descarga al correo

animacion@dipgra.es.

5. DURACIÓN

Las vistas se realizarán preferentemente sábados y domingos y la duración será

aproximadamente de 6 horas.

6. FINANCIACIÓN

El Programa será financiado conjuntamente:

• Aportación Municipal: Transporte

• Aportación Diputación: Entradas a museos, centros de interpretación, edificios

históricos y religiosos, exposiciones y monitores de patrimonio (dos por cada grupo de

50 personas). Todo ello valorado en 600,00 €.

La aportación económica de diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto,

por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

7. MODALIDADES

A. Visita Didáctica a Alhama de Granada

B. Visita Didáctica a Montefrío

C. Visita Didáctica a Galera y Orce

D. Visita Didáctica a Castril y Castilléjar

E. Visita Didáctica a Huéscar

F. Visita Didáctica a Ugíjar

Sólo se podrá optar por una de éstas modalidades.

Persona responsable del programa:

Mª Dolores Aguilar España Tfno.: 958 247 199 Email: animacion@dipgra.es